

MEMORIAL ALLEGA CONSTANCIA DE PAGO Y SOLICITA TERMINACIÓN DEL PROCESO || RAD. 76001129000020230005900 || KG.

Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Mié 29/05/2024 15:37

Para:gccdesaj02valle@cendoj.ramajudicial.gov.co <gccdesaj02valle@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
gccdesaj02valle@cendoj.ramajudicial.gov.co <gccdesaj02valle@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC:Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>;Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>;Juan Pablo Medina
Campiño <jmedina@gha.com.co>;Kennie Lorena García Madrid <kgarcia@gha.com.co>

 3 archivos adjuntos (325 KB)

SOLICITUD DE TERMINACIÓN DEL PROCESO.pdf; PAGO 1.1..png; PAGO 1.png;

Señores:

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle

Atn. Dra. Marlen Yisela Varón Zapata

**ASUNTO: MEMORIAL ALLEGA CONSTANCIA DE PAGO Y SOLICITA TERMINACIÓN
DEL PROCESO.**

PROCESO: Proceso de cobro coactivo Exp. No. 76001129000020230005900

EJECUTANTE: Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional De
Administración Judicial de Cali Valle

EJECUTADO: EPS SURAMERICANA S.A.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, abogado en ejercicio y portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado especial de **EPS SURAMERICANA S.A.** comedidamente presento ante su Despacho la constancia del pago ordenado mediante la Resolución No. DESAJCLR22-3589 del 13/12/2022 por el valor de **DOCE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE, (\$ 12,175,785.00)** más los intereses que se causen.

Se adjunta comprobante de operación por transferencia bancaria por el monto de **TRECE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$13.144.500)** del 29 de mayo de 2024.

Por lo anterior, solicito respetuosamente la **DESVINCULACIÓN** de mi representada del proceso de la referencia y la terminación del mismo. En tal sentido, abstenerse de iniciar cualquier trámite relacionado con el eventual proceso coactivo y la cancelación y levantamiento de medidas cautelares en el caso de haberse decretado y practicado alguna en contra de **EPS SURAMERICANA S.A.**

Agradezco confirmar la recepción de los documentos.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D. C.

T.P. No. 39.116 del C. S. de la J.